

# PLAN DE CONTINGENCIA



**IES "FÉLIX DE AZARA" - CURSO 2020/2021**

TAREA	RESPONSABLE	FECHA
Elaboración	Equipo Directivo. Tel. 976 34 76 90	04-09-2020
Aprobación	Claustro	10-09-2020
Aprobación	Consejo Escolar	
Asesoría	Centro Médico de Referencia. Equipo de asesoramiento y apoyo del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón	Centro de Salud "Bombarda"
Supervisión	Inspección Educativa. Tel. 976 71 64 10	
Aprobación y Vº Bº	Directora del Servicio Provincial de Educación	
Coordinador COVI en el IES	Sara Ruiz González (Orientadora), auxiliada por Mª Rosario Carvajal Gilaberte y Mª Pilar Martín Soler (Auxiliares de Educación Especial) y Susana Satué Sánchez (Educativa Social y responsable del P.I.E.E.)	Desde 16-09-2020
Coordinadora Centro de Salud	Isabel Renales. Tel. 976 31 80 60	11 09 2020
Trabajadora social Centro de Salud	Mª Jose Pueyo: <a href="mailto:mjpueyou@salud.aragon.es">mjpueyou@salud.aragon.es</a> Tel. 976 31 80 60	11 09 2020
Equipo COVI Educativo Aragon	<a href="mailto:equipocovideducativo@aragon.es">equipocovideducativo@aragon.es</a>	
Comunicación profesores centro al equipo covi del IES Félix de Azara	<a href="mailto:covid@iesfelixdeazara.com">covid@iesfelixdeazara.com</a> Teléfono: 976 34 76 90	
Equipo Provincial de Asesoramiento y Apoyo para el Plan de Contingencia	<a href="mailto:covideduccionz@aragon.es">covideduccionz@aragon.es</a>	
Equipo de prensa del Departamento de Educación	José María Rodríguez Morais: <a href="mailto:jmrodriguez@aragon.es">jmrodriguez@aragon.es</a> María Isabel González Ibáñez: <a href="mailto:migonzalez@aragon.es">migonzalez@aragon.es</a> Periodista de Guardia (fin de semana)	689 081 886 609 390 872 696 47 03 71

## ÍNDICE

### **1. INTRODUCCIÓN**

- 1.1. Normativa
- 1.2. Análisis

### **2. INFORMACIÓN Y FORMACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA**

- 2.1. Información.
- 2.2. Formación

### **3. MEDIDAS ORGANIZATIVAS EN EL CENTRO**

- 3.1. Horario lectivo del centro.
- 3.2. Acceso al centro.
- 3.3. Circulación por el centro.
- 3.4. Disposición del aula de referencia.
- 3.5. Aulas específicas. Se convertirán en aulas de desdobles.
- 3.6. Aseos, vestuarios y duchas.
- 3.7. Los patios de recreo.
- 3.8. El ascensor.
- 3.9. Cafetería.

### **4. MEDIDAS HIGIÉNICO-SANITARIAS**

- 4.1. Higiene de manos.
- 4.2. Etiqueta respiratoria.
- 4.3. Uso de mascarillas higiénicas.
- 4.4. Excepciones del uso de la mascarilla.
- 4.5. Limpieza y desinfección.

### **5. MEDIDAS PARA PERSONAS SUSCEPTIBLES DE SER ESPECIALMENTE SENSIBLES Y OTRAS POR CUIDADO DE MENORES DE 14 AÑOS O MAYORES DEPENDIENTES A SU CARGO.**

- 5.1. Personal considerado especialmente sensible.
- 5.2. Personal con hijos menores de 14 años o mayores dependientes a su cargo.
- 5.3. Trámites desde el centro.

### **6. ESCENARIO SEGUNDO**

- 6.1. Circunstancias.
- 6.2. Medidas en caso de sospecha o confirmación de caso COVID-19.

### **7. ESCENARIO TERCERO**

### **8. OBSERVACIONES ADICIONALES**

## 1. INTRODUCCIÓN

Las circunstancias experimentadas como consecuencia de la pandemia COVID-19 durante el curso 2019/2020 y sus posibles rebrotes en el curso 2020/2021 ha llevado a la Administración Educativa a obligar a los centros de enseñanza a elaborar un Plan de Contingencia según el marco general que ha sido publicado.

Este marco queda condicionado por las disposiciones normativas que, en función de la evolución de la pandemia, vayan promulgando las autoridades sanitarias competentes.

### a. Normativa

- Orden de 30 de junio de 2020, del Consejero de Educación, Cultura y Deporte, por la que se dictan las instrucciones necesarias para el cumplimiento de las medidas de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 y el marco general del Plan de Contingencia en el ámbito educativo.
- Orden SAN/474/2020, de 19 de junio, por la que se adoptan medidas de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la pandemia COVID-19 en la Comunidad Autónoma de Aragón (BOA de 20 de junio).
- Orden SAN/585/2020, de 13 de julio, por la que se adoptan nuevas medidas en el uso de la mascarilla para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la pandemia COVID-19 en la Comunidad Autónoma de Aragón (BOA de 13 de julio, fascículo II). USO OBLIGATORIO DE MASCARILLA.
- Instrucción de 3 de julio de 2020, de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, de modificación de la Instrucción de 8 de mayo de 2020, en la que establece el sistema gradual de reincorporación del personal de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Aragón y de sus organismos públicos.
- Resolución de 17 de julio de 2020, de la Secretaría General Técnica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se crea el Equipo de asesoramiento y apoyo de carácter autonómico y los equipos de asesoramiento y apoyo provinciales, para la elaboración y puesta en marcha de los planes de contingencia de los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón.
- Circular del Consejero de Educación, Cultura y Deporte, de 17 de julio de 2020.

A 30 de julio de 2020, la aparición de rebrotes epidémicos ha obligado a las autoridades sanitarias a publicar la Orden SAN/597/2020, de 13 de julio, por la que se adoptan medidas especiales en materia de salud pública para la contención del brote epidémico de la pandemia COVID-19 en las comarcas de La Litera, Medio Cinca, Bajo Aragón-Caspe, Comarca Central y municipio de Huesca (BOA de 14 de julio, núm. 138); y la Orden SAN/642/2020, de 24 de julio, por la que se adoptan medidas de salud pública para la contención de la pandemia COVID-19

en las comarcas de Bajo Cinca, Bajo Aragón-Caspe, Monegros y Comarca Central (BOA de 24 de julio, núm. 146). Según esta normativa, queda suspendida la Orden SAN/474/2020 y en las comarcas citadas se retorna a la fase 2 flexibilizada.

- Orden ECD/794/2020, de 27 de agosto, por la que se dictan las instrucciones sobre el marco general de actuación, en el escenario 2, para el inicio y desarrollo del curso 2020/2021 en la Comunidad Autónoma de Aragón (BOA de 28 de agosto, fascículo II).
- Instrucciones de inicio de curso de la Secretaria General Técnica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, de 31 de agosto de 2020. Reitera las fechas en que debe presentarse el Plan de Contingencia (Orden de 30 de junio de 2020).
- Protocolo de Actuaciones entre el Departamento de Educación, Cultura y Deporte y el Departamento de Sanidad del Gobierno de Aragón para el desarrollo de acciones conjuntas para la vigilancia del COVID-19 en los centros docentes sostenidos con fondos públicos del Gobierno de Aragón, de 4 de septiembre de 2020.
- Orden SAN/885/2020, de 15 de septiembre, por la que se actualizan y refunden las medidas de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la pandemia COVID-19 en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Así pues, cuando se ultima este plan la el curso debe comenzar en situación de fase 2, independientemente de las circunstancias sociales y sanitarias que se produzcan y que, en definitiva, es la Administración Educativa la que ha publicado los criterios imprescindibles de organización de los centros según el segundo escenario y estos deben establecer las modificaciones necesarias para garantizar la seguridad frente a la pandemia del COVI-19.

## **b. Análisis**

El Plan de Contingencia prevé tres escenarios: escenario 1, corresponde a la situación de "nueva normalidad", con una guía de medidas previstas en el anexo I de las instrucciones; escenario 2, en el supuesto de detección de alguna situación de riesgo de contagio en algún miembro de la comunidad educativa o de un brote o aumento de la transmisión comunitaria; y escenario 3, cuando no es posible la actividad educativa en el centro.

Precisamente para cubrir todas las necesidades educativas que pudieran aparecer en los tres escenarios, la Administración ha incluido en el Plan de Contingencia varios planes concretos de actuación:

- a) Plan de información y sensibilización.
- b) Plan de organización.
- c) Plan de digitalización.
- d) Plan de formación del profesorado.

Reconociendo la necesidad de la elaboración del plan de contingencia y de los aspectos positivos que contempla, hemos de citar aquellos aspectos que destacan por su insuficiencia:

1. El plan inicial (fase 1) no contemplaba el incremento de personal docente y de limpieza, imprescindibles para mantener la distancia física interpersonal y garantizar la seguridad sanitaria de los miembros de la Comunidad Educativa en las aulas. En el cambio al escenario 2, la Administración, a finales de agosto, ha incrementado en veinte horas la dotación de cupo al centro con la finalidad de reducir el número de alumnos por aula a veintidós (enseñanza presencial) y hasta 15 (enseñanza semipresencial).
2. La tardía publicación de la Orden con el escenario de la fase 1 obliga a que sea elaborado por los equipos directivos y no por representantes de la comunidad educativa, como indica la Orden. No se ha tenido en cuenta que en los centros educativos solo se encuentran trabajando los equipos directivos en julio (y agosto es el mes de vacaciones) y que la elaboración parcial del Plan (apartados de las medidas higiénico-sanitarias y organizativas) tiene que estar redactada antes del 4 de septiembre, por lo que ha tenido que ser diseñado por el equipo directivo. Publicando la orden el día 30 de junio, se priva a la comunidad educativa de la participación y toma de decisiones en los aspectos relacionados con su trabajo (docente) o con el aprendizaje (alumnado y familias de este) que la Orden pretende y se incrementa la tarea organizativa, de por sí ardua, del equipo directivo. Y lo mismo respecto de la publicación de la Orden 794/2020, de 27 de julio (BOA de 28 de julio). Para paliar este defecto, este Plan se presentará tanto en el claustro como en el consejo escolar para su aprobación.
3. Debe recordarse que el equipo directivo tiene la responsabilidad sobre la organización del centro, y que esta se deriva de su experiencia. Pero las responsabilidades relacionadas con la sanitaria y riesgos laborales son ajenas a su función y competencia, y requieren una preparación específica. A tal respecto, la Administración, que es la titular de los centros educativos públicos, no puede pasar la responsabilidad a la dirección del centro en aspectos concretos (apartado 8º de la Orden SAN/474/2020), sin tener en cuenta las competencias limitadas que tiene sobre el personal y la dependencia de la Administración Educativa respecto de la dotación de recursos directos (jabón o hidrogel alcohólico, mascarillas, EPI's, pantallas, etc...) o medios económicos para su adquisición. En documentos posteriores y en las declaraciones del Sr. Consejero de Educación se ha ido clarificando que la responsabilidad a dicho nivel no es del centro, sino del Departamento de Educación. Y que, ante hipotéticos casos de coronavirus que pudieran surgir, la responsabilidad de las decisiones sobre centro recae sobre el Departamento de Sanidad. Así lo indica la Resolución de 17 de julio de 2020, de la SGT del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, en su apartado noveno, que elimina a los centros de cualquier tipo de responsabilidad derivada del decreto de cuarentena, persona o personas a las que afecta y, en su caso, si procede al cierre temporal del centro educativo, y limita la actuación del centro ante casos de sospecha o confirmación de la COVID-19 a comunicar dicha situación respecto del protocolo de actuación recogido en la Orden de 30 de junio. También lo ratifica el Consejero de Educación, Cultura y Deporte en la circular de 17 de julio en su párrafo cuarto, cuestión corroborada finalmente por la Orden ECD/794/2020, cláusula sexta, segundo párrafo.

4. El plan de digitalización y el uso de la plataforma digital única deberían contemplar una normativa sobre el teletrabajo y el derecho a la desconexión, en el supuesto de que un nuevo confinamiento obligara a la enseñanza a distancia. Igualmente es necesaria la dotación de material informático a los funcionarios de la Administración para poder permitirles o exigirles la modalidad de teletrabajo, así como la compensación económica por el gasto originado como consecuencia de dicha utilización desde sus domicilios, en el caso de exigírselo.
5. Los aspectos contenidos en este Plan respecto de la Limpieza, higiene y desinfección de los espacios utilizados por la comunidad educativa del centro quedan limitados si no se produce la sustitución del personal de limpieza que no se ha cubierto desde la resolución del concurso de traslados. Y esto constituiría lo que podría denominarse "limpieza ordinaria". En las circunstancias actuales se requiere un mayor número de personal para extremar las medidas de limpieza y desinfección.

Y el mismo comentario podría extenderse al Personal de Servicios Auxiliares, cuyas plazas (bien por baja, bien por resolución de concurso de traslados) son imprescindibles para el normal funcionamiento del centro.

La redacción de este Plan de Contingencia tiene lugar según las precitadas observaciones, sin asumir, como docentes, equipo directivo o director, otras responsabilidades que aquellas derivadas de los aspectos informativos y sensibilización, así como de las organizativas del centro, y sin perjuicio de otras posibles deficiencias derivadas, tanto por parte de la Administración (mamparas entre los pupitres, PCR al personal antes de inicio de curso, etc.) como por las infracciones cometidas contra las indicaciones o prescripciones contenidas en este Plan como consecuencia de las actitudes individuales en que pudieran incurrir algunos miembros de la comunidad educativa.

Una vez aprobado por claustro y Consejo Escolar, se elevará al Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte para su supervisión por Inspección Educativa, cuyo visto bueno será notificado a la Dirección del Centro, según la instrucción quinta de la Orden ECD/794/2020).

Y ante los casos de sospecha o confirmación de COVID-19 en alumnado y personal del centro, se actuará según lo dispuesto en el anexo II del Protocolo de Actuaciones entre los Departamentos de Educación y Sanidad del Gobierno de Aragón para el desarrollo de actuaciones conjuntas y el Protocolo de Sanidad de 04 de septiembre de 2020.

## 2. INFORMACIÓN Y FORMACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

### a. Información

- **Información inicial.** La información sobre el plan de contingencia y las medidas preventivas establecidas en él se conocerán a través de la página web del centro y de las reuniones convocadas a tal efecto antes del comienzo de las clases:
  - Reuniones del equipo directivo con los docentes.
  - Reuniones del equipo directivo con los tutores.

- Reuniones con la Asociación de Madres y Padres de Alumnos.

Reuniones con las familias de los alumnos.

- Con el alumnado: los primeros días del curso se informará del plan de contingencia y medidas preventivas, así como la obligación y necesidad de su cumplimiento para seguridad personal y solidaridad con el resto de personas.

#### **b. Formación**

- El Plan de Acción Tutorial comprenderá sesiones para incidir en las medidas preventivas y las organizativas del Plan de contingencia con el objetivo de que el alumnado extreme su sensibilidad.
- El Plan de Formación del Profesorado en el curso 2020/2021 incluirá, a través de cursos, seminarios o grupos de trabajo, aspectos sobre las medidas sanitarias y organizativas para la prevención de la COVID-19, así como formación para el uso y especialización en la plataforma Moodle y la atención socioemocional.

La información que al respecto se proporcionará a inicio de curso es la que aparece en el apartado cuarto de este Plan de Contingencia. Los organizativos están desarrollados en el apartado tercero.

En cualquier caso, la información comprenderá también: las condiciones de apertura del centro, la colaboración de todos en el respeto a las normas de prevención y organización, el papel activo de las familias en la observancia de las medidas (explicando a sus hijos la situación, que obligará a que cada alumno lleve un kit con pañuelos de papel desechables, una mascarilla de reserva -además de la puesta-, un botellín de agua, un pequeño envase de hidrogel y, en el supuesto de que cursen la materia de informática, guantes de látex o plástico); medios disponibles y protocolo de actuación en caso de que se produzca un contagio; el horario del centro y los accesos que les corresponden; necesidad de colaborar para evitar que se produzcan aglomeraciones y tener un canal abierto de comunicación (web, correos electrónicos) para recibir información sobre posibles modificaciones.

### **3. MEDIDAS ORGANIZATIVAS EN EL CENTRO**

Con el mismo sentido que el resto de medidas, las organizativas pretenden evitar la aglomeración del alumnado y los contactos, dentro de las posibilidades del centro y las características de los cursos y programas, y especialmente de los cursos superiores de secundaria y bachillerato, caracterizados por la abundante optatividad, al menos en 2º de Bachillerato y, sobre todo, en 4º de ESO.

#### **a. Horario Lectivo del centro:**

En contra de lo habitual en el centro, que siempre ha contado con dos periodos de recreo de 20 y 25 minutos en intervalos de dos periodos lectivos, en el curso 2020/2021, teniendo en cuenta las medidas de prevención y evitar el riesgo de varias salidas y deambular por los pasillos, el centro modifica el horario en este curso de la siguiente manera:

- Prioridad de agrupación del alumnado en grupos estables de convivencia.
- Eliminación de los cinco minutos entre cada clase.
- Un periodo de recreo de 35 minutos.
- Jornada escolar para todos los cursos de 08:30 a 14:10 horas.
- Se solicita al profesorado que excepcionalmente permita la salida al baño al alumno que lo necesite, teniendo en cuenta la desaparición de los cinco minutos entre clase y clase, y que en caso de solicitarlo varios alumnos, no permita salir al segundo hasta que regrese el primero. Al igual se solicita que, cuando un alumno necesite ir al baño, adopte las medidas de desinfección que al efecto se depositarán en cada uno de los aseos.

HORARIO	Nº ORDINAL
08:30-09:20	Primera clase
09:20-10:10	Segunda clase
10:10-11:00	Tercera clase
11:00-11:35	Recreo escalonado salida y entrada (1º y 2º de ESO)
11:05-11:40	Recreo escalonado salida y entrada (resto de grupos)
11:40-12:30	Cuarta clase
12:30-13:20	Quinta clase
13:20- 14:10	Sexta clase

**b. Acceso al Centro (Anexo III. Apartado 2. Orden 794/2020):**

- Alumnado:
  - A. A las 08:20 horas, una vez que ha sonado el primer timbre, el alumnado de 1º y 2º de ESO accederá al centro por entradas distintas, pero ubicadas en la Calle Ramiro I de Aragón: los alumnos de 1º lo harán por la puerta sur (por la que habitualmente lo vienen haciendo), mientras que los de 2º de ESO lo harán por la puerta principal y seguirán las indicaciones gráficas de acceso al aula colocadas en los paneles informativos y en el suelo. El centro estará abierto desde las 08:10 de la mañana.
  - B. A las 08:30 horas, tras el sonido del segundo timbre, el alumnado de 3º, 4º de ESO y Bachillerato accederá al centro por las mismas entradas de la Calle Ramiro de Aragón: los alumnos de 3º lo harán por la puerta sur (por donde entran los alumnos de 1º), mientras que los de 4º de ESO y Bachillerato lo harán por la puerta principal y seguirán las indicaciones gráficas de acceso al aula.

- C. Los alumnos de Formación Profesional Básica entrarán a las 08:30 horas por la puerta de acceso norte (ubicada frente al Pabellón Municipal Polideportivo).

Una vez que el alumnado respectivo haya entrado en el centro, se cerrarán las puertas y los que lleguen con retraso accederán por la puerta principal del Instituto.

- D. A las 14:10 sonará el timbre de salida y se abrirán todos los accesos citados para que los alumnos de las distintas enseñanzas puedan salir del centro por las puertas por las que accedieron, siguiendo el mismo trayecto.

La salida de estos alumnos se realizará siguiendo las pautas del plan de evacuación del centro, es decir: que por el mismo recorrido que realizaron la entrada efectuarán la salida, si bien los grupos deberán esperar a que salga el grupo que corresponde y que se encuentra más alejado de la escalera, siguiendo ese mismo orden y manteniendo la distancia física interpersonal de un metro y medio. El profesorado esperará a que el aula esté desalojada.

Se evitará en lo posible el contacto de las manos con las puertas de acceso mientras permanezcan abiertas. La puerta principal se ha cambiado por una de apertura y cierre eléctrico.

- Habrá guardias de profesores de 08:20 a 08:30 horas, que tendrán una compensación horaria según las posibilidades organizativas del centro.
- Se señalará con cartelería e indicaciones el itinerario de los accesos.

#### **Resto de personal**

- A. Profesorado y personal laboral y de oficina: accederá por la puerta principal.
- B. El acceso del exterior al centro podrá hacerse por la puerta de entrada o por la del garaje, según el medio que se utilice para acceder al Instituto.

#### **c. Circulación por el centro.**

Se minimizará la circulación por el centro (pasillos, escaleras, baños, aulas,...) en la medida de lo posible, y se señalará, en su caso, los itinerarios de acceso y regreso siguiendo diferentes líneas de colores, informando a los alumnos que deben transitar por su derecha.

Se dispondrá la cartelería suficiente para informar y sensibilizar a la comunidad escolar sobre el cumplimiento de las normas.

#### **d. Disposición del aula de referencia.**

En las primeras clases, cada alumno colocará su nombre en el pupitre que se encuentra en el aula de referencia de su grupo y no podrá ocupar otro.

- e. **Aulas específicas, laboratorios, gimnasio:** Se convertirán en aulas ordinarias y se minimizará, en su caso, el uso compartido, si bien podrá hacerse uso de manera planificada y ordenada, guiados por el profesorado y con las cautelas sanitarias pertinentes tanto durante su uso como después.

**f. Aseos, vestuarios y duchas.**

- A. Se delimitarán los lavabos, los distintos sanitarios, asignándose a grupos concretos según la proximidad del aula respectiva a los aseos correspondientes y respetando los aforos que permiten respetar la distancia de seguridad. Habrá jabón, un espray desinfectante y un rollo de papel para limpieza personal de los inodoros antes de su uso.
- B. No se hará uso de duchas ni vestuarios.

**g. Los patios de recreo.**

**- Acceso y permanencia al patio de recreo**

A. Alumnos de 1º y 2º de ESO: A las 11:00 horas sonará un primer timbre de inicio de recreo.

- Los alumnos de 1º de ESO saldrán al patio por la puerta de acceso al edificio por donde entraron y se dirigirán al patio sur. Se informará al alumnado de los grupos de 1º de ESO que las razones de seguridad impiden que se junten con los alumnos de otros grupos que no sean el de referencia.
- Los alumnos de 2º de ESO saldrán al patio por la puerta del recreo ubicada en el vestíbulo (la más meridional) y se dirigirán al patio Norte. Se informará al alumnado de los grupos de 1º de ESO que las razones de seguridad impiden que se junten con los alumnos de otros grupos que no sean el de referencia.

A las 11:35 horas sonará el primer timbre del fin del recreo, tras el cual regresarán al aula siguiendo el mismo itinerario por el que accedieron al recreo, manteniendo la distancia física interpersonal y la mascarilla siempre puesta.

B. Alumnos de 3º y 4º de ESO: A las 11:05 horas sonará un segundo timbre de inicio de recreo.

- Los alumnos de 3º de ESO saldrán al patio por misma puerta de acceso que los de 1º de ESO y se dirigirán al patio sur. Se informará al alumnado de los grupos de 3º de ESO que las razones de seguridad impiden que se junten con los alumnos otros grupos que no sean el de referencia.
- Los alumnos de 4º de ESO saldrán al patio por la misma puerta del recreo por la que salieron los alumnos de 2º de ESO, y permanecerán en el patio septentrional. Se informará al alumnado de los grupos de 4º de ESO que las razones de seguridad impiden que se junten con los alumnos de otros grupos que no sean el de referencia.

A las 11:40 horas sonará el segundo timbre de fin de recreo e inicio de las clases. Los alumnos regresarán al aula siguiendo el mismo itinerario por el que accedieron al recreo, manteniendo la distancia física interpersonal y la mascarilla siempre puesta.

C. Bachillerato y Formación Profesional Básica

Este alumnado se registrará por los timbres de entrada y salida de las 11:05 y 11:40 horas, y podrá salir y entrar fuera del centro por la entrada principal a las respectivas e indicadas horas mostrando el carnet de estudiante. Se informará al alumnado de los diferentes grupos que las razones sanitarias impiden que se junten con alumnos de otros grupos que no sean el de referencia.

El centro se cerrará inmediatamente después del sonido del segundo timbre. El alumnado deberá regresar puntualmente porque no se permitirá el retraso injustificado, que dará lugar a una falta de asistencia injustificada.

- D. El alumnado no podrá abandonar el patio asignado durante el recreo. El profesorado de guardia de recreo prestará especial atención a que el alumnado permanezca en el patio o zona de éste que le corresponde y observe las normas sanitarias y de seguridad vigentes.
  - E. La falta de observación o infracción de las medidas higiénicas y de seguridad por parte de los alumnos conllevará una corrección similar a la de falta gravemente perjudicial para la convivencia, aplicándose así el reglamento interno del centro.
- **Circunstancias extraordinarias**
- A. Si se producen circunstancias meteorológicas adversas (lluvia, nieve o bajas temperaturas respecto de las habituales invernales) que no aconsejan o impiden la salida al patio de recreo, el alumnado permanecerá en el aula sin salir al pasillo, aunque se permitirá el movimiento dentro de ella.
  - B. En este caso, el profesorado de guardia de recreo permanecerá en el pasillo para evitar la salida de los alumnos del aula, permitiendo solamente y debido a la necesidad que solo salga al baño de referencia solamente el alumno que lo necesite. En caso de que haya otro alumno en él, no deberá permitir que salga del aula hasta que regrese el compañero.

#### **h. Ascensor**

Será utilizado individualmente por el alumnado que presente problemas de movilidad. En el supuesto de alumnado motórico con necesidad del auxiliar de educación especial, utilizarán solamente los dos el ascensor con las debidas precauciones de prevención y seguridad que se enuncian posteriormente.

#### **i. Cafetería**

Considerada como un servicio esencial que permite mantener a los alumnos dentro del recinto sin necesidad de salir para comprar comida o bebida, se limitará su acceso al número de aforo permitido por las autoridades sanitarias.

En principio, el personal docente y no docente del centro podrá acceder a la cafetería por el acceso habitual teniendo en cuenta las medidas higiénico sanitarias y de seguridad contempladas en el este Plan de Contingencia.

Se proporcionará al alumnado un punto de venta de en cada uno de los patios de recreo.

#### 4. MEDIDAS HIGIÉNICO-SANITARIAS

Las medidas higiénico-sanitarias de prevención de la pandemia son: higiene de manos, etiqueta respiratoria, limpieza y desinfección de las aulas, y Limpieza y desinfección.

##### 4.1. Higiene de manos:

- *Lavado de manos con agua y jabón* en todas las partes de la mano durante, al menos, 40 segundos, secándolas después con una toallita de un solo uso o al aire.

*En los lavabos de los baños del centro habrá jabón y toallitas de papel que, una vez utilizadas, deberán depositarse en una bolsa de plástico sobre un cubo de basura habilitado al efecto.*

- *Soluciones hidroalcohólicas o hidrogeles.* Cuando excepcionalmente no sea posible el lavado de las manos, se usarán soluciones hidroalcohólicas. *A la entrada de las aulas* habrá expendedores de gel hidroalcohólico para el lavado de las manos.

Debe tenerse en cuenta que esta opción es excepcional, porque cuando las manos están sucias, el hidrogel no sustituye al agua y jabón.

- *El lavado de las manos debe hacerse, como mínimo:*
  - A la entrada y salida del Instituto (y al llegar a casa).
  - Después del recreo, antes de entrar en clase.
  - Antes y después de ir al aseo.
  - Después de sonarse la nariz, toser y estornudar.
  - Antes y después del almuerzo o de cada comida.

##### 4.2. Etiqueta respiratoria. Consiste en:

- *Cubrirse la nariz y la boca con un pañuelo al toser y estornudar, y desecharlo en un cubo habilitado al efecto. En todas las aulas habrá una bolsa de basura sobre un cubo o papelera.*

*Si no dispone de pañuelos, debe emplearse la parte interna del codo para no contaminar las manos. Nunca utilizar las manos.*

- *Evitar tocarse los ojos, la nariz o la boca.* Caso de hacerse, lavarse las manos a continuación.
- *Practicar buenos hábitos de higiene respiratoria:*
  - *Mantener la distancia interpersonal.*
  - *Frecuente lavado de manos.*
  - *Ventilación de las aulas y demás lugares:* durante, al menos, 10 minutos las aulas y los espacios ocupados por los alumnos deben ventilarse (antes de llegar el alumnado, durante cada recreo y, cuando los alumnos ya no están en el centro, mientras se limpian las aulas).

- *Evitar tocar material compartido que no ha sido previamente higienizado.* No sólo libros, cuadernos, bolígrafos, lápices, sacapuntas y gomas, sino también mesas, pupitres, teclados de los ordenadores, instrumentos musicales, material del aula de plástica y todos los aparatos del gimnasio.
- *Evitar compartir bocadillos u otros productos, botellines de agua u otras bebidas, además de los teléfonos móviles.* Todos estos productos y objetos deberán ser de uso personal.

A tal efecto, el centro dispondrá en determinados lugares desinfectantes para que el alumnado que comparte aulas específicas, ordinarias o espacios cerrados pueda limpiar el pupitre, la silla y/o el material que vaya a utilizar:

- *El material utilizado por algunos alumnos motóricos en la sala de terapia será de uso individual,* y los instrumentos de dicha sala deberán higienizarse después de la sesión individual con cada alumno.
- Las mismas medidas se aplicarán con mesa de ping-pong en el patio de recreo en la zona cubierta.

#### **4.3. Uso de mascarillas higiénicas.**

- El uso de mascarilla es obligatorio en las situaciones o espacios donde no se puede garantizar la distancia de seguridad interpersonal de un metro y medio.
- En nuestro centro, teniendo en cuenta los espacios y la cantidad de alumnos por aula, *la mascarilla es obligatoria en todos los lugares del Instituto,* así como en el patio durante el tiempo del recreo.
- *El alumnado, personal docente y no docente con patologías previas llevará mascarilla bajo prescripción médica.*
- *El alumnado, personal docente y no docente entrará en el centro con la mascarilla y no podrá desprenderse de ella.* Todos los miembros de la comunidad educativa tienen la obligación de venir y permanecer en el centro con la mascarilla colocada correctamente.
- *El Instituto dispondrá de mascarillas para situaciones de emergencia.*

#### **4.4. Excepciones del uso de la mascarilla**

- *En las clases prácticas de Educación Física:* cuando los alumnos desarrollen ejercicios de actividad física o práctica de algún deporte individual
- *Cuando los alumnos participen en competiciones deportivas o en el caso de que pudieran practicar practiquen algún deporte (futbito, baloncesto u otros)* durante el tiempo de recreo en el patio destinado a este fin.
- En ambos casos *deberán atender las indicaciones que previamente les dirigirá el Profesor.*

## 4.5. Limpieza y desinfección

### 4.5.1. Limpieza

- Los *espacios ocupados de los centros se limpiarán a diario.*
- *Se prestará especial importancia a la limpieza del suelo, puertas, mesas, sillas mobiliario, etc. antes de la llegada del alumnado, en cada espacio ocupado en los cinco días antes de la apertura del centro.*
- La limpieza, *además de la ordinaria, comprenderá mesas, sillas, equipos y materiales de contacto con alumnado en el aula en la que excepcionalmente se hayan alternado grupos diferentes en periodos lectivos distintos.* Esto ocurrirá en las aulas de desdoble y en los espacios utilizados como tales (Laboratorios de Biología y Geología y Física y Química; aulas específicas de Música y Plástica; y Biblioteca.
- *Durante el recreo, el personal de limpieza prestará especial atención a los espacios donde se practiquen los desdobles, así como barandillas, pomos de puertas, manecillas de ventanas y todos aquellos lugares susceptibles de ser utilizados por distintas personas.* Estos mismos lugares también serán desinfectados al finalizar el día.

### 4.5.2. Desinfección

- *Ventilación de las aulas y otros espacios.* Antes del comienzo de cada clase, las aulas se ventilarán durante 10 minutos; la ventilación también se producirá durante los recreos y por la tarde, cuando continúe la limpieza.
- *Gestión de residuos.* Los residuos que se generen (pañuelos de papel, toallitas o similares, mascarillas y otros elementos desechables), se eliminarán en una bolsa de plástico que se depositará en cubos de basura dispuestos en cada aula y espacios comunes del centro.
- *Desinfectantes.* *En los periodos lectivos que no sean seguidos del recreo, será el alumnado el que, al finalizar la clase, dispondrá de aspersores de desinfectante con el que deberá limpiar el pupitre y las sillas.*
- *Material escolar.* El intercambio de material escolar (libros, cuadernos o blocs, bolígrafos, lápices, pinturas, gomas, etc) queda prohibido, a no ser que sea previamente desinfectado por el propio alumno.
- *Objetos de juego.* Los objetos de juegos durante el recreo deberán desinfectarse al finalizar. El profesorado respectivo y/o personal no docente que corresponda vigilará para que los balones y demás objetos de uso común queden higienizados por los alumnos que deseen usarlos, al igual que los dos futbolines que se encuentran en el espacio cubierto del recreo.
- *Aulas de informática:* El alumnado que vaya a utilizar dichas aulas deberá hacerlo con guantes de látex o de plástico. No obstante, en cada aula de informática y en el Taller de Tecnología habrá un rollo de film de plástico para que los teclados y los ratones sean

cubiertos cada vez que vayan a ser usados, en el caso de que el alumno olvide los guantes. Una vez usado el equipo informático, se limpiará y desinfectará con el material adecuado.

## **5. MEDIDAS PARA PERSONAS SUSCEPTIBLES DE SER ESPECIALMENTE SENSIBLES Y PERSONAS CON HIJOS MENORES DE 14 AÑOS Y MAYORES DEPENDIENTES A SU CARGO**

El personal considerado especialmente sensible y el personal que convive con hijos menores de catorce años o mayores dependientes a su cargo se registrará por lo establecido en la Instrucción de 3 de julio de 2020, que modifica en su parte segunda los apartados séptimos y octavo de la Instrucción de 8 mayo de 2020.

### **5.1. Personal considerado especialmente sensible.**

- Personal incluido en tal denominación: Incluye a alguno de los siguientes grupos de vulnerabilidad: mayor de 60 años; embarazo; diabetes; enfermedad cardiovascular, incluida hipertensión; enfermedad pulmonar crónica; inmunodeficiencia; cáncer en fase de tratamiento activo; insuficiencia renal crónica; enfermedad hepática crónica severa y obesidad mórbida.
- Procedimiento: el personal incluido en el grupo anterior podrá acogerse a la modalidad de teletrabajo cumplimentando el anexo II de la Instrucción de 3 de julio de 2020, debiendo justificar documentalmente la vulnerabilidad por la que se acoge.

### **5.2. Personal con hijos menores de catorce años o mayores dependientes a su cargo.**

- El personal enunciado que desee tener preferencia en la asignación de trabajo en la modalidad de teletrabajo deberá acreditarlo documentalmente y cumplimentar la "Declaración responsable" (Anexo III de la Instrucción de 3 de julio de 2020).
- Formulada la declaración, de no ser posible la realización del teletrabajo, optarán por el turno de trabajo presencial o mixto que mejor se adecúe a sus circunstancias.

### **5.3. Trámites desde el centro**

- El centro envió al personal docente y no docente la información de la Instrucción de 3 de julio de 2020 y los anexos II y III.
- La Dirección del Centro enviará la documentación presentada al Servicio Provincial de Educación para su traslado al Servicio de Prevención de Riesgos Laborales.
- En el resto de situaciones y casuísticas se procederá según lo indicado en la precitada Instrucción, que entra en vigor a partir del 6 de julio de 2020.

## **6. ESCENARIO SEGUNDO.**

### **6.1. CIRCUNSTANCIAS**

El escenario dos se da en las dos circunstancias que siguen:

A.- Cuando se detecte en el centro educativo alguna situación de riesgo por haberse identificado algún alumno, docente o no docente. O la persona en cuestión esté contagiada o relacionada con una tercera persona de su entorno familiar o próximo que lo está.

B.- Cuando se deba producir la necesidad de cierre transitorio de una o varias aulas de un centro debido a un brote o aumento de la transmisión comunitaria de la pandemia

Las medidas que, en su caso, deban adoptarse las prescribirán las autoridades sanitarias.

En el supuesto que la autoridad sanitaria decidiera la aplicación del apartado B, los alumnos pertenecientes al aula o aulas afectadas seguirán los aprendizajes desde su domicilio a través de la tutorización, la realización de trabajos y las demás formas establecidas en el Plan de Digitalización. La comunicación del profesorado y alumnado se realizará a través de los medios telemáticos más convenientes (plataforma Moodle para el envío y remisión de trabajos, teléfono, videoconferencias,...) y constará en las Programaciones Didácticas de los Departamentos.

## **6.2. ACTUACIÓN EN CASO DE SOSPECHA O CONFIRMACIÓN DE CASO COVID-19**

### **1. Alumnado**

- Detección de posibles casos de alumnos que padezcan los síntomas de la enfermedad instando a las familias a informar al centro educativo sobre la causa de la ausencia del alumno. Puesta en contacto del tutor/a de la familia en el caso de ausencia de alumnado al centro sin comunicación previa de la familia.
- Informar a las familias para que no envíen a sus hijos al centro si presentan síntomas de fiebre, dolor de garganta o problemas respiratorios y acudan a su centro de salud.

#### **A. Si el alumno presenta uno o varios síntomas en el centro educativo:**

- Aislamiento inmediato con mascarilla quirúrgica hasta que pueda volver a casa.
- Toma de temperatura.
- Si se perciben síntomas de gravedad, telefonar al 061, 112 o al teléfono 976 69 63 82.
- Llamar a la familia para que venga a buscarlo.
- Recordar a la familia los pasos a dar: evitar contactos y consultar al médico del centro de salud, que diagnosticará; aislamiento y búsqueda de contactos, si procede.
- Comunicación a la Sección de Vigilancia Epidemiológica de la Subdirección de Salud Pública por el Equipo Directivo (**976 71 53 50**. [Epizara@aragon.es](mailto:Epizara@aragon.es): horario de 08:00 a 15 horas de lunes a viernes no festivos. En el resto de días y horas, llamar al **112**) y al Servicio Provincial de Educación (ante cualquier sospecha).
- Limpieza del espacio donde el alumno ha sido aislado.
- El alumno no podrá regresar al aula hasta que lo indique su médico.

- Mientras permanezca en el instituto y hasta que la familia regrese a buscarlo, estará en una sala habilitada al efecto acompañado del Coordinador COVID. Ambos deben llevar la mascarilla quirúrgica. Si el alumno afectado no la lleva, se le facilitará una y el coordinador COVID portará la mascarilla FFP2. El traslado del alumno se realizará en un medio de transporte seguro.
- Una vez que el alumno abandona el centro, se procederá a la ventilación del espacio habilitado y su desinfección y limpieza.

### **B. En caso de diagnóstico positivo**

- Información de un caso sospechoso o confirmado al Servicio Provincial de Educación.
- Las autoridades sanitarias y epidemiológicas decidirán si se decreta la cuarentena, el cierre de aula, de curso o el centro. En su caso, las familias deberán autorizar la realización de la prueba PCR por el personal sanitario en el centro educativo (**Anexo III** del Protocolo de Sanidad de 04 de septiembre de 2020)
- El centro informará al personal y a las familias del alumnado que hayan podido estar en contacto con el alumnado enfermo siguiendo las indicaciones de Salud Pública.
- El alumno no podrá volver al centro educativo hasta el alta epidemiológica indicada por el profesional sanitario. Para que el alumno vuelva al aula, la familia deberá presentar en el centro la Declaración responsable (**Anexo IV** del Protocolo de Sanidad de 04 de septiembre de 2020).
- El centro se atenderá a las disposiciones que, en su caso, adopten las autoridades sanitarias tanto en los casos en que el alumno/a sea caso confirmado o contacto estrecho.

## **2. Personal del centro (docente y no docente).**

### **A. Personal del centro que presenta síntomas fuera del centro educativo.**

- Los trabajadores que presenten síntomas de COVID-19 no acudirán al centro, permanecerán en su domicilio, consultarán a los servicios sanitarios e informarán al equipo directivo del centro.
- La dirección del centro lo comunicará al Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la Administración General y Educación ([esprl@aragon.es](mailto:esprl@aragon.es) facilitando el enlace <http://encuestas.aragon.es/index.php/633625> del cuestionario que el trabajador/a enfermo/a debe cumplimentar para realizar el estudio epidemiológico correspondiente por el equipo sanitario de SPRL) y al Servicio Provincial de Educación.
- Se informará a ambos organismos de los compañeros de trabajo que han mantenido contacto directo durante los dos días anteriores con la persona afectada, junto con sus teléfonos de contacto.

### **B. Personal que presenta síntomas en el centro educativo.**

- Toma de temperatura.
- Se remitirá a su domicilio con la mascarilla quirúrgica y sin acompañante. La salida se efectuará manteniendo la distancia física con otras personas de 1,5 metros.
- El resto de actuaciones será similar a la del alumnado que presenta síntomas en el centro educativo.
- El director informará al SPRL ([esprl@aragon.es](mailto:esprl@aragon.es) facilitando el enlace <http://encuestas.aragon.es/index.php/633625> del cuestionario que el trabajador/a enfermo/a debe cumplimentar para realizar el estudio epidemiológico correspondiente por el equipo sanitario de SPRL) y al Servicio Provincial de Educación.
- Se informará a ambos organismos de los compañeros de trabajo que han mantenido contacto directo durante los dos días anteriores con la persona afectada, junto con sus teléfonos de contacto.
- Se intensificará la limpieza del puesto de trabajo de la persona afectada con productos desinfectantes.
- Personal que haya estado en contacto con el posible positivo hará vida normal en el trabajo con las medidas higiénicas y la distancia de seguridad, además de seguir los consejos de vigilancia pasiva de los síntomas, siempre que el SPRL los considere contacto estrecho del caso de estudio.

### **C. Personal sin sintomatología, pero en contacto con cualquier positivo.**

- Se considera contacto estrecho: la persona que haya proporcionado cuidados mientras el caso presentaba síntomas y personas que convivan y hayan compartido el mismo lugar a una distancia menor de 1,5 metros y durante un tiempo, al menos, de 15 minutos.
- El trabajador debe informar al equipo directivo y a su médico de atención primaria.
- El director del centro lo comunicará al SPRL ([esprl@aragon.es](mailto:esprl@aragon.es) facilitando el enlace <http://encuestas.aragon.es/index.php/633625> del cuestionario que el trabajador/a enfermo/a debe cumplimentar para realizar el estudio epidemiológico correspondiente por el equipo sanitario de SPRL) y al Servicio Provincial de Educación.

### **3. Gestión de residuos en caso de síntomas en alumnado o personal del centro.**

- Los residuos de la persona con síntomas (guantes, pañuelos, mascarillas) se depositarán en una bolsa 1 cerrada adecuadamente e introducida en una bolsa 2, que albergará también los guantes y mascarilla de la persona designada para atender a la persona con síntomas, y se cerrará adecuadamente.
- Las bolsas anteriores se introducirán en una bolsa 3 con el resto de residuos, y también se cerrará y depositará en el contenedor de fracción resto o cualquier otro sistema de

recogida de fracción resto, nunca en las fracciones separadas (orgánica, envases, papel, vidrio o textil).

- Para esta faena hay que utilizar guantes de goma y lavarse la mano con agua y jabón durante 40-60 segundos.

## 7. ESCENARIO TERCERO

Cuando por las circunstancias de la expansión de la pandemia, las autoridades sanitarias decidieran el cierre del centro o este se produjera de forma generalizada en la ciudad o comunidad autónoma y no fuera posible el desarrollo de la actividad educativa presencial, se implantará el sistema de educación a distancia de acuerdo con lo establecido en el Plan de Digitalización y en las programaciones didácticas.

## 8. OBSERVACIONES ADICIONALES

- **Actividades Extraescolares:** Mientras persista este escenario, no podrán organizarse actividades extraescolares dentro y fuera del centro que congreguen a distintos grupos de alumnos o a alumnos de distintos grupos. Sin embargo, si se considera que la actividad extraescolar es imprescindible en estos casos citados, podrá hacerse de forma virtual.
- **Quedan exceptuadas de la anterior disposición** aquellas materias que, en virtud de su carácter optativo, tienen en una misma aula el alumnado de diferentes grupos. En el supuesto de que el profesorado que imparte estas materias considere imprescindible la actividad extraescolar, podrá hacerla con cada grupo de alumnos agrupados a los que imparte clase, pero en ningún caso la realizará simultáneamente con grupos distintos del mismo u otro nivel.
- **Actividades del P.I.E.E. (Convenio con el Ayuntamiento de Zaragoza).** Se seguirán manteniendo en las condiciones higiénico-sanitarias y de seguridad expresadas en las actividades extraescolares.
- **Escenarios 1 y 2:** Todas las medidas aplicadas en este Plan de Contingencia corresponden al escenario 1 y ampliada al 2, en el que la actividad docente y discente es presencial en 1º y 2º de ESO (y en aquellos grupos cuyo número de alumnos es igual o menor a quince) y semipresencial en el resto de grupos.

Zaragoza 28 de septiembre de 2020